

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Escalafón del Cuerpo de Secretarios de 2.ª categoría.

En el suplemento al número 253 del «B. O. del Estado», correspondiente al día 10 del corriente mes, se publica el escalafón provisional del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de 2.ª categoría.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados,

Burgos, 13 de septiembre de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Aclaración a lo publicado en la Circular número 116, sobre transportes.

Como aclaración al párrafo segundo de la citada circular, en el epígrafe que dice:

«En su consecuencia tengo a bien disponer, que desde el día 1.º de octubre la tarifa aplicable a todos los servicios que presten los camiones de la Agrupación Automóvil, etc., etc.».

Dispongo lo siguiente:

Que las tarifas que en la circular citada se publicaban, han de entrar en vigor a partir de la publicación de la presente nota.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 13 de septiembre de 1941.—El Gobernador Civil-Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 11.

Rentistas e igualadores

Los colonos e igualados que tengan que transportar los productos a pagar por rentas e igualas a las paneras o domicilios de rentistas e igualistas, deberán proveerse en esta Jefatura de la guía especial reglamentaria que tiene

ordenada la 7.ª Comisaría de Recursos.

Aclarando dudas surgidas en la interpretación de las instrucciones publicadas por esta Jefatura para la declaración de cosecha, se advierte que los rentistas e igualadores solo podrán reservarse 100 kilogramos de trigo por persona o año, domiciliados o no en el término municipal donde tiene las fincas o preste sus servicios.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 11 de septiembre de 1941.

—El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Circular.

En el improrrogable plazo de los cinco primeros días del próximo mes de octubre, los Ayuntamientos de esta provincia remitirán a esta oficina, sin excusa ni pretexto alguno, las certificaciones del 20 por 100 de propios, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 10 por 100 de Aprovechamientos Forestales, correspondientes al tercer trimestre del año actual, o sea los meses de julio, agosto y septiembre corrientes; en dichas certificaciones detallarán si ha habido ingresos por dichos conceptos.

Se recomienda tanto a los Alcaldes como a los Secretarios de los Ayuntamientos, el cumplimiento de estos servicios, en la inteligencia de que pasados los diez primeros días del citado mes se les impondrán las multas reglamentarias por incumplimiento de lo ordenado.

Burgos 12 de septiembre de 1941.—L. Velasco.

INSPECCION PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

Habiendo solicitado D. Venancio Estibález y Murga, Maestro de Primera Enseñanza, la apertura de una Escuela privada de niños en Miranda de Ebro, calle Almacenes, núm. 3, 1.º, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 1902 y disposiciones complementarias para las reclamaciones, a contar desde la publicación de este anuncio.

Burgos 4 de septiembre de 1941.

—El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta capital y su partido, en proveído de hoy, dictado en diligencias previas, como norma de tutelar de menores, por hurto, he acordado se cite a Benigno Ojeda Fernández, de 15 años de edad, hijo de Antonio y Benigna, natural de Trubia, jornalero y ambulante, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, incurriendo desde luego en la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Burgos a 6 de septiembre de 1941.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

Roa

Cédula de citación y emplazamiento

El Sr. D. José Esteban Arranz, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta villa de Roa y su partido ha acordado, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Mateo Rodríguez Zapater, en nombre y representación de don Teodosio Sebastián Sebastián, contra la herencia yacente y herederos no conocidos de D. Benigno Vitores García, en reclamación de 11.000 pesetas, se les cite y emplazamiento para que en el término de nueve días comparezcan en forma y la contesten.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación y emplazamiento a dicha herencia yacente y herederos no conocidos, expido la presente cédula en Roa a 30 de agosto de 1941.—José Esteban.—El Secretario, P. de la Fuente.

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de Trabajo.

Concurso de Carteles de Prevención de Accidentes del Trabajo.

BASES:

La Dirección General de Trabajo convoca un Concurso de Carteles de Prevención de accidentes del trabajo, entre artistas españoles, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Cada artista podrá presentar cuantos carteles desee, que deberán ir firmados por sus autores, con expresión clara al dorso del nombre y dos apellidos, y convenientemente numerados caso de presentar varios.

2.ª El tema o asunto de los carteles será de libre elección del artista, dentro del amplio campo de motivos a que se presta el objeto del Concurso.

3.ª El tamaño del cartel será de 100 X 70 centímetros, y se presentará fijo a un sólido bastidor de madera de dichas dimensiones, sin marco ni cristal.

4.ª El número de colores de los carteles será el de seis tintas como máximo, pudiéndose emplear en su ejecución cualquier procedimiento pictórico fácilmente adaptable a la litografía.

5.ª Se concederán los siguientes premios a aquellos carteles que, a juicio del Jurado, hayan desarrollado un motivo de forma que con arte, sencillez y técnica logren mejor el fin perseguido:

Premio del Ministerio de Trabajo, 2.500 pesetas.

Premio de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo, 2.000 pesetas.

Premio del Sindicato Nacional del Seguro, 2.000 pesetas.

6.ª El Jurado propondrá la adquisición de aquellos carteles que, a su juicio, reúnan méritos para ello, los cuales podrán ser abonados a sus autores con la cantidad de 500 pesetas como mínimo.

7.ª Tanto los carteles premiados como los adquiridos quedarán de absoluta propiedad de la Dirección General de Trabajo, la cual podrá reproducirlos y utilizarlos en forma que estime más conveniente.

8.ª Con los carteles presenta-

dos al concurso se celebrará en Madrid una Exposición, que podrá asimismo repetirse en otras capitales de provincia.

9.^a El fallo del Jurado será inapelable, y recaerá dentro de los diez días siguientes al de apertura de la Exposición en Madrid.

10.^a El plazo de admisión de carteles terminará el 31 de octubre, debiendo hacerse la entrega de los mismos, contra recibo, en la Sección de Prevención de Accidentes, de la Dirección General de Trabajo, calle del Espíritu Santo, número 48, y horas de diez a una.

11.^a Los carteles no premiados ni adquiridos podrán ser recogidos, previa presentación del recibo de entrega, en el expresado local y horas señaladas, durante los quince días siguientes a la fecha que oportunamente se determine, y pasado este plazo, de no ser retirados por sus autores, pasarán a propiedad de la Dirección General de Trabajo.

12.^a La concurrencia al Concurso supone por parte de los artistas la completa aceptación de estas bases.

Madrid, 30 de agosto de 1941.—El Director general, José Martínez Sánchez Arjona.

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Inspección de circulación y transporte por carretera.

Titulares de los servicios de transporte de viajeros o mercancías por carretera de las clases A. y B., tolerados, romerías, ferias, fiestas, mercados y servicios de las clases C. y D., entidades y particulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.^o del Decreto de 18 de abril de 1941, de acuerdo con lo establecido en la base 8.^a de la Ley de 24 de enero del mismo año, la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, ha dispuesto conceder un nuevo plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todos los titulares de líneas o servicios de transportes de viajeros o mercancías por carretera, cualquiera que sea su clase, entidades o particulares que no hubieren cumplimentado las órdenes de dicha Dirección General, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, número 143, de fecha 26 de junio de 1941, procedan al inmediato cumplimiento de las mismas, presentándose ante esta Jefatura, bien entendido que de no realizarlo en el citado plazo, incurrirán en las sanciones reglamentarias, que podrán llegar hasta la total pérdida de los derechos que se deriven de la aplicación de la Ley de 24 de enero de 1941.

Burgos 9 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe.—P. A., Urbano Sagredo.

Ayuntamiento de Burgos.

Esta Excm. Corporación, en la sesión celebrada en el día ocho del pasado mes de agosto, acordó la venta, mediante subasta, de los terrenos sobrantes de la vía pública en la calle de los Defensores de Oviedo, cuyo acto tendrá lugar a los veinte días hábiles de la fecha en que se publique el presente en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, a las doce horas, en el Salón de la Alcaldía de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien al efecto delege, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Las parcelas en que se hallan divididos los mencionados terrenos y señalados en el plano de alineación con los números uno al seis, ambos inclusive, miden, respectivamente, en metros cuadrados: 260,49, 243,58, 226,77, 209,96, 193,15, y 180,57; siendo los tipos de subasta, 44.262,90 pesetas para el solar número uno; 52.768,40 pesetas para el señalado con el número dos; 30.751,20 para el tres; 28.734, pesetas para el cuatro; 26.716,80 pesetas para el quinto y 30.853,80 para el sexto.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en este caso bastantado por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, consignará previamente como depósito provisional la cantidad correspondiente al cinco por ciento del tipo de tasación de cada una de las parcelas que deseen adquirir.

Los pliegos de proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Subastas de la Sección de Hacienda de la Secretaría Municipal, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia hasta el anterior en que deba verificarse el acto de la subasta, durante las horas de nueve de la mañana a una de la tarde, durante cuyo tiempo se hallarán de manifiesto en dicho Negociado de Subastas los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que tiene el rematante de ingresar, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva, el importe total del solar o solares adjudicados.

Los pliegos se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y llevar escrito en el sobre: «Proposición para optar a la subasta de los solares de la calle de los Defensores de Oviedo».)

D..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número..., correspondiente al día de.... de..., así como de las condiciones para la subasta de los terrenos sobrantes de vía pública sitos en la calle de los Defensores de Oviedo, los cuales acepta y ofrece la cantidad de..., pesetas (en letra), por el solar señalado con el número..., (o solares señalados con los números...)

(Fecha y firma del interesado).
Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Burgos, a 10 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Eduardo Conde.

Esta Corporación en la sesión celebrada el día tres del corriente

mes de septiembre acordó que, mediante subasta, se contratase el derribo y aprovechamiento de los materiales de las edificaciones del convento de las Luisas, situada en la calle de Madrid y plaza de Vega, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados y que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que durante el plazo de tres días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan presentarse contra el citado acuerdo las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen, de conformidad con lo que dispone el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Burgos, a 12 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Eduardo Conde.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Terminada la confección del padrón del arbitrio municipal sobre solares sin edificar de esta localidad, para el ejercicio económico de 1941, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días hábiles, a los efectos de su examen e interposición de reclamaciones por los contribuyentes interesados, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo serán resueltas las reclamaciones deducidas, siendo a su vez desestimadas por extemporáneas todas las que se presentaren con ulterioridad.

Miranda de Ebro 11 de septiembre de 1941.—El Alcalde, José Menán.

Alcaldía de Cilleruelo de Abajo.

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades, correspondiente al tercer trimestre del año actual, así como lo pendiente de cobro por dicho concepto de trimestres anteriores, tendrá lugar durante el día 20 del mes actual, en la sala Ayuntamiento, desde las diez de la mañana a las tres de la tarde, por el Sr. Recaudador municipal.

Se advierte a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hasta el día 30 del presente mes, podrán hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno en el domicilio del Recaudador en esta localidad, y transcurrida dicha fecha incurrirán los morosos en los recargos que marca el Reglamento vigente de Recaudación.

También y en dichas fechas se cobrará el repartimiento de aprovechamiento de pastos del año actual.

Cilleruelo de Abajo 9 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Santiago Rojo.

Alcaldía de Barrios de Colina.

Concedida al Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de esta villa autorización para proceder a

la formación del registro fiscal por rústica, se hace preciso que para la formación del mismo todos los contribuyentes por riqueza rústica, tanto vecinos como forasteros, que tengan enclavadas fincas en este término municipal, presenten en esta Alcaldía declaraciones juradas de las fincas que posean, en las que harán constar el término en que radican, extensión superficial y linderos de las mismas, dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues de lo contrario, por falta de cumplimiento, incurrirán en las sanciones reglamentarias.

Barrios de Colina 5 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Nicolás Sanz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fresno de Rodilla.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Junta de Oteo.

El día 20 de septiembre, y hora de las doce y media, tendrá lugar la subasta de 149 pinos maderables, por tercera subasta, con un volumen de 28'428 metros cúbicos de madera y 45 estéreos de leña de sus copas, en el monte número 400 del Catálogo, denominado La Guardia, perteneciente a Cabañes y otros, por la cantidad de 856'68 pesetas. La subasta tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, sita en Oteo de Losa.

Para el anuncio de la subasta y su celebración serán de aplicación al caso las condiciones contenidas en el pliego de las generales publicado en el B. O. número 181, correspondiente al día 4 de agosto de 1939.

Junta de Oteo 9 de septiembre de 1941.—El Alcalde, P. O., Leopoldo Sainz.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al 2'00 por 100
A seis meses, al 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100

4

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220

4